

BUIN, 19 ACO 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 2997 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 758 de fecha 04 de agosto de 2025, la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación de las Patentes Microempresa Familiar Rol 5-428 y 5-276, adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Providencia N° 11.217 de fecha 18 de julio de 2025, ingresada por Rodrigo Orlando Padilla Zenteno solicita al Sr. Alcalde la anulación de patentes.
- ❖ Carta de Notificación de Cobranza, Patente Rol 5-276 a nombre de Rodrigo Orlando Padilla Zenteno emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 01 de abril de 2025.
- ❖ Carta de Notificación de Cobranza N° P-864, Patente Rol 5-428 a nombre de Rodrigo Orlando Padilla Zenteno emitido por la Dirección de Administración y Finanzas con fecha 01 de abril de 2025.
- ❖ Certificado de Término de Giro Simplificación de la Reforma Tributaria N° 26 a nombre de Rodrigo Orlando Padilla Zenteno emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 08 de julio de 2025.
- ❖ Fotocopia Cédula de Identidad perteneciente a Rodrigo Orlando Padilla Zenteno.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar

**DECRETO.**

1.- Procédase a la Anulación de las Patentes Microempresa Familiar Roles 5-428 y 5-276 a nombre de **Rodrigo Orlando Padilla Zenteno, Rut** ubicada en calle José Joaquín Pérez N° 0260 - Buin.

2.- Cabe señalar que la Oficina de Cobranzas gestionará el cobro correspondiente en caso de que exista deuda.

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N°3.063.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. ag.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
- Control  
- D.A.F.  
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde